

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA TERCER AÑO LEGISLATIVO

	PAGINA
1. INTRODUCCIÓN	2
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	3
4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	4
5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	5
6. OBJETIVOS	6
7.- ACCIONES ESPECIFICAS	6
8.-PROGRAMACION DE REUNIONES ORDINARIAS	7
9.-CALENDARIO DE ACTIVIDADES	7
10.- METODO DE TRABAJO	8
11.- VOTACIÓN PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	9

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública es una entidad constituida por los diversos órganos del Poder Ejecutivo, que tiende a realizar las tareas sociales permanentes que la Constitución y las leyes señalan al Estado, con el único fin de satisfacer las necesidades generales; de igual manera se puede considerar como aquella actividad que se encuentra escenificada por el Estado a través de una serie de dependencias y organismos que integran los sectores centralizado y paraestatal y que lleva como finalidad atender necesidades de interés social o colectivo.

En el ámbito de las entidades federativas el Gobernador es el titular y responsable del aparato del gobierno estatal, estructurado conforme a lo que establece la ley orgánica de la administración pública Estatal en cada Entidad Federativa y compuesto por varios órganos, a través de los cuales el titular del Poder Ejecutivo ejerce sus atribuciones administrativas, dependen directamente de él y en su conjunto forman la administración pública estatal centralizada. También se apoya de varios organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos estatales, entre otros, que forman el sector descentralizado de la propia administración pública estatal.

Para el caso que nos interesa, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece el número y denominación de las dependencias administrativas que servirán de instrumentos al gobernador, para cumplir con las atribuciones y fines que le señale la Constitución del Estado; Establece, además, las atribuciones y funciones que corresponden a cada uno de los órganos administrativos, de acuerdo a los diferentes campos de la actividad de gobierno.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión de Administración Pública del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca tiene su fundamento legal en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, fracciones II, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interno del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

3. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Comisión de Administración Pública, le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y las facultades de cada una de sus dependencias;
- b. Lo relativo a la ejecución de proyectos de inversión pública y prestación de servicios públicos;
- c. Lo relativo a la ratificación del nombramiento de los secretarios de Despacho, tratándose de gobierno de coalición, y;
- d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

4.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

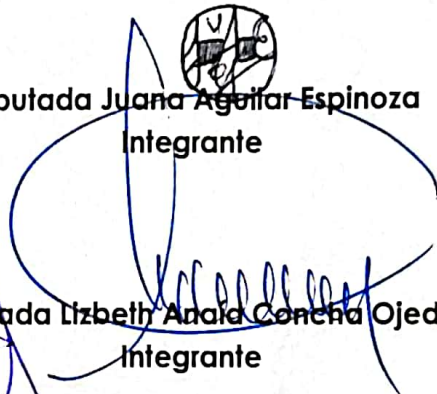
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso Del Estado de Oaxaca, toda Comisión se compondrá de cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, fungiendo como presidente el primero de los nombrados y fungiendo los demás como integrantes de la misma.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


Diputada Nancy Natalia Benítez Zarate
Presidenta


Diputada Lizett Arroyo Rodríguez
Integrante


Diputada Juana Aguilar Espinoza
Integrante


Diputado Leonardo Díaz Jiménez
Integrante


Diputada Lizbeth Ania Concha Ojeda
Integrante

5.- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Con base a las facultades y atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en el artículo 66, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrantes de la Comisión Permanente de Administración Pública de esta LXV Legislatura, planteamos el presente PLAN ANUAL DE TRABAJO.

El presente documento se ha elaborado con la finalidad de que trace la directriz que permita generar el análisis y la deliberación colegiada para arribar en su mayoría a consensos internos.

Esta comisión será la responsable de todas y cada una de las propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca las cuales se analizarán con toda responsabilidad y objetividad para ajustar las necesidades de la Administración Pública a la realidad social, para que cada modificación sea una herramienta más para el buen funcionamiento de las Instituciones Públicas.

Por otra parte, los integrantes de esta Comisión sin duda alguna serán vigilantes y estarán pendientes para que los proyectos de inversión pública sean los que verdaderamente necesite la sociedad; y para los cuales los integrantes de esta Comisión realizaran las consultas ciudadanas o foros necesarios para que en conjunto con las instituciones se elijan los proyectos más viables para su ejecución.

Somos sabedores que los servicios proporcionados por la Administración pública son medulares para la sociedad; por ello estaremos en coordinación directa con las diversas instituciones que brindan estos servicios para cumplir con el principio de la buena administración que se logren y cumplan con la transparencia y rendición de cuentas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6.- OBJETIVOS

Armonizar, proponer e impulsar proyectos de iniciativas de ley, decretos o dictámenes para incorporar reformas al marco jurídico local vigente, que favorezca la Administración Pública.

7.- ACCIONES ESPECIFICAS

- 1) Resolver los asuntos que le sean turnados, en los términos señalados;
- 2) Elaborar su programa de trabajo;
- 3) Rendir por escrito un informe semestral de sus actividades a la Junta de Coordinación Política;
- 4) Sesionar por lo menos una vez cada quince días;
- 5) Organizar y mantener un archivo de los asuntos que le sean asignados;
- 6) Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;
- 7) Solicitar información oficial, realizar foros, consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados.

8.- PROGRAMACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS.

Convocará a sus sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días por medio de la Presidencia a través de la Secretaría Técnica conforme a lo dispuesto por el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para lo cual se ha elaborado un calendario de reuniones, mismo que se contempla en este programa.

La programación es de referencia y enunciativa, más no limitativa, por lo que podrán ser convocadas tantas reuniones como fueran necesarias para desahogar los trabajos legislativos de la Comisión, con el objeto de atender los asuntos que por su propia naturaleza o prioridad lo requieran, así como reprogramar las previamente señaladas en función de la agenda de los integrantes de la comisión, de los grupos parlamentarios y los diferentes órganos de gobierno.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- a) Sesiones ordinarias de la comisión: Estas se llevarán a cabo los días jueves de la segunda y cuarta semana de cada mes.
- b) Reuniones de trabajo de las y los secretarios técnicos. Estas se llevarán a cabo los días martes de la segunda y cuarta semana de cada mes, y cuando las actividades de la comisión así lo requieran.
- c) Reuniones de trabajo con autoridades gubernamentales y/o organizaciones de la sociedad civil: Estas se llevarán a cabo previo acuerdo de los integrantes de la comisión.



COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10.- MÉTODO DE TRABAJO.

1.- Una vez recepcionados los asuntos en la comisión, se presentará ante las y los secretarios técnicos el proyecto de dictamen en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el análisis, discusión y aprobación correspondiente.

2.- La secretaria técnica de la comisión elaborará el orden del día de las sesiones de la comisión en el que integrará los proyectos de dictámenes y demás asuntos a tratar y dará cuenta a las y los Diputados integrantes.

3.- La Secretaría Técnica levantará las actas de sesiones de la comisión en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11.- VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADOS	FIRMA
